



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4043/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5309/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ PAGO A PROVEEDOR - DELCANTO SONIA AURORA" y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 7620, de fecha 9 de octubre del año 2023, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCIA, solicita al Área de Suministros el pago por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) a la Proveedora Sonia Aurora DELCANTO, por la prestación del servicio de Remolque, carretón grande para traslado de retroexcavadora con orugas a las diferentes obras que se llevan a cabo en distintos puntos de nuestra ciudad.

Que a f. 4 obra nota suscripta por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCIA, solicitando que se proceda a autorizar el pago del servicio, el mismo el traslado del equipo retroexcavador con orugas, adquirido en el "Programa Nacional Municipios de Pie", que excede ampliamente el peso que puede tolerar el carretón de la Municipalidad, de acuerdo a las necesidades de trabajo en distintos puntos de la ciudad.

Que, a ff. 6/7 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-9922, de fecha 12 de octubre del año 2023, por igual concepto y monto a los descriptos en el párrafo precedente.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece que: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c). - Contratación directa: (...) c.4) Cuando se trate de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deban ejecutarse con urgencia."*

Que, por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y autorice el pago solicitado vía de excepción, de acuerdo a lo que prevé la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación de la Proveedora Sonia Aurora DELCANTO, CUIT n.º 27-14650343-3, con domicilio en calle España n.º 296 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Remolque, carretón grande para traslado de retroexcavadora con oruga a las diferentes obras que se llevan a cabo en distintos puntos de nuestra ciudad, por la suma total PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Sonia Aurora DELCANTO, CUIT n.º 27-14650343-3, con domicilio en calle España n.º 296 de esta ciudad, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4043/2023

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajo Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU - Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transportes - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal